



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 7 de junio de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 522/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00009415-9/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el agente el agente Juan Pablo García Pratto eleva, a través de la vía jerárquica correspondiente y con carácter retroactivo al 03 de mayo de 2021, su renuncia al cargo de Prosecretario Coadyuvante de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, como así también al cargo de Secretario Privado en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 6.

Que por Resolución Presidencia N° 88/2009 se designó al Sr. Juan Pablo García Pratto en el cargo de Auxiliar Administrativo, para desempeñarse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, con carácter interino.

Que oportunamente fue designado en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en la Unidad Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter interino, en los términos de la Resolución de Presidencia N° 704/2015, hasta el 1° de septiembre de 2016 y/o mientras se extienda la subrogancia de la Dra. Andrea Danas en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, prorrogado por Resolución de Presidencia N° 945/2016, 184/2017, 899/2017, 182/2018, 528/2018, 1051/2018, 600/2019.

Que posteriormente, por Resolución Presidencia N° 818/2020 se le concedió al agente García Pratto la Licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 04 de noviembre de 2020 y hasta el día 03 de mayo de 2021 inclusive, conforme lo establece el art. 68 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública: “el agente Juan Pablo García Pratto (LP N° 3194) ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017” y “Anual 2018”. Asimismo, se comunica que a la fecha no ha presentado la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2019”, cuyo vencimiento operó el 30/11/20 (Res. Pres. N° 732/2020), debiendo destacarse que le fue otorgada una licencia por motivos particulares sin goce de haberes desde el 04/11/2019 al 03/11/2020, inclusive, y a continuación una nueva licencia excepcional sin goce de haberes desde el 04/11/2020 al 03/05/2021, inclusive (conf. Res. Presidencia N° 732/2019 y Res. Presidencia N° 818/2020, respectivamente). No obstante ello, es criterio de esta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 4895 “Ética en el Ejercicio de la Función Pública” que debe dar cumplimiento a la obligación adeudada, lo que ha motivado su intimación fehaciente (conf. intimación remitida por correo electrónico de fecha 10/05/2021 a su casilla institucional). Por último, y de cesar en el cargo que ostenta en el Poder Judicial de la C.A.B.A., también deberá presentar su Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de sesenta (60) días hábiles (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895).

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada, con fecha 03 de mayo de 2021, al agente Juan Pablo García Pratto, Legajo N° 3194, DNI N° 30.333.254 la licencia excepcional sin goce de haberes, que le fuera oportunamente concedida mediante Resolución de Presidencia N° 818/2020.

Art. 2°: Aceptar, con carácter retroactivo a partir del día 03 de mayo de 2021, la renuncia del agente Juan Pablo García Pratto, Legajo N° 3194, DNI N° 30.333.254 al cargo de Prosecretario Coadyuvante de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, como así también al cargo de Secretario Privado en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 6.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Art. 3º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al agente Juan Pablo García Pratto, Legajo N° 3194, DNI N° 30.333.254, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual 2019 y Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2º de la Ley 4895.

Art. 4º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Sra. Secretaria de Administración General y presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, a la Secretaria General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gov.ar](http://consejo.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 522 /2021**